



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

08 ABR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición Nº 10/16

DECRETO: **263**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.032 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/02/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 02/03/16 mediante Expte. N° 3.202-M17-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se implementa la realización de un examen toxicológico voluntario por parte del Intendente Municipal, Funcionarios con cargos Jerárquico del gabinete municipal y de los Sres. Concejales de la ciudad de Yerba Buena, a los fines de detectar y eliminar (en su caso), las afecciones a su salud que puedan derivar de enfermedades del tipo adictivas a sustancias perniciosas; y, asimismo, se disponen otras medidas para su aplicación;

Que al someterse el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, a análisis y opinión de los Responsables de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Gobierno, de la Dirección de Recursos Humanos y de la Medicina Laboral, los mismos se expiden en forma favorable en sus respectivas intervenciones;

Que, con fecha 23/03/16 y con relación al referido Proyecto de Ordenanza, la Sra. Directora de Despacho a fs. 10 informa: "...ingresó a esta Dirección de Despacho con el plazo ya vencido, para que el Departamento Ejecutivo Municipal se expida al respecto y, consecuentemente, ya convertido en Ordenanza, ello en atención a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 29, 1° párrafo.";

Que, en base a lo actuado, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fs. 11 encuadra la situación acaecida en la Ley N° 5529, Artículo 29, 1° párrafo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.032, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25/02/16, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Art. 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, **PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE.**-



Dr. LUIS MARIA BARICCO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA